

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Motril, a 8 de abril de 2013

REUNIDOS

De una parte Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

Y de otra parte, D. OSCAR MALPICA RUIZ, mayor de edad, vecino de Motril, con domicilio en c/ San Medel nº 6 y con DNI nº 23798397K, en nombre y representación del CLUB WATERPOLO MOTRIL, en calidad de Presidente, con domicilio social en c/ San Medel nº 6 Motril (Granada) y CIF G18736363.

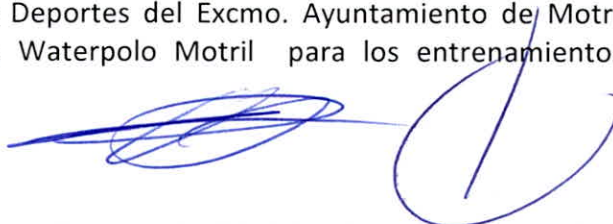
EXPONEN

- I. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, dentro de sus actividades, ha organizado la temporada deportiva 2012-2013, en la piscina municipal.
- II. Que el Club Waterpolo Motril pretende colaborar para el desarrollo de este programa deportivo.
- III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El Club Waterpolo Motril se compromete a impartir, con técnicos titulados, las sesiones de Waterpolo de los grupos de iniciación de las categorías Alevín e Infantil (2003-2001) y perfeccionamiento Cadete a Absoluto (2000 y anteriores), establecidas por la Federación Andaluza de Natación según se refleja en la circular 46/12 que se adjunta como anexo I.

SEGUNDA. El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá el uso gratuitamente al Club Waterpolo Motril para los entrenamientos de los grupos



mencionados en la clausula primera, durante el periodo de vigencia de este acuerdo, de las siguientes calles:

Grupo de iniciación:

- Miércoles de 19:00 a 21:00 h una calle de la piscina de 25 m.
- Viernes de 19:00 a 21:00 h dos calles de la piscina de 25 m.

Grupo de perfeccionamiento:

- Lunes de 21:00 a 22:00 h dos calles y de 22:00 a 23:00 h cinco calles.
- Martes de 21:00 a 22:00 h tres calles y de 22:00 a 23:00 h cinco calles.
- Jueves de 21:00 a 22:00 h tres calles y de 22:00 a 23:00 h cinco calles.

El Club Waterpolo Motril debe presentar un listado con los nadadores que van a hacer uso de esta cesión y fotocopia de la licencia federativa, para que sean autorizados por el Área de Deportes; del mismo modo el Club Waterpolo Motril comunicará las posibles altas y bajas que se produzcan para proceder a actualizar dicha autorización.

Esta cesión, de acuerdo con la ordenanza municipal que regula el uso de instalaciones deportivas, supone un coste de alquiler de 153.256,32 €.

TERCERA. El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, cederá el uso gratuitamente de la piscina municipal para natación por libre de lunes a viernes en horario de 12:00 a 16:00 h al Club Waterpolo Motril para los entrenamientos de los nadadores absolutos, durante el periodo de vigencia de este acuerdo.

El Club Waterpolo Motril debe presentar un listado con los nadadores que van a hacer uso de esta cesión y fotocopia de la licencia federativa, para que sean autorizados por el Área de Deportes; del mismo modo el Club Waterpolo Motril comunicará las posibles altas y bajas que se produzcan para proceder a actualizar dicha autorización.

CUARTA. Esta cesión, de acuerdo con la ordenanza municipal que regula el uso de instalaciones deportivas, supone un coste, en concepto de tasa por uso de las calles de la piscina municipal, de 153.256,32 €.

QUINTA. En todas las actividades que desarrolle el Club Waterpolo Motril en la piscina municipal se obliga a realizar las tareas de vigilancia y socorrismo de sus alumnos con personal titulado y con el reciclaje actualizado.





SEXTA. Aquellos alumnos del Club Waterpolo Motril que no accedan a los niveles de competición y quieran ingresar en la Escuela Municipal de Natación deberán hacerlo por los trámites ordinarios establecidos por el Área de Deportes.

SÉPTIMA. El Club Waterpolo Motril de Motril deberá reflejar en su indumentaria, en la publicidad estática y en los medios el logo del Área de Deportes. Asimismo, dicho logotipo se insertará en los carteles oficiales, que en su caso, se elaboren y difundan y en la página web del club.

OCTAVA. Los jugadores y entrenadores atenderán en todo momento al reglamento y normativa vigente de uso de la instalación y serán responsables de los posibles daños que puedan ocasionar. En caso de deterioro, por comisión de una falta de cuidado o mal uso por algún nadador o entrenador de las instalaciones, o sus medios, deberán costear los gastos de reparación o sustitución ocasionados, y si resultara imposible lo haría el Club Waterpolo Motril subsidiariamente, contando para ello con los seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones deportivas municipales. Del mismo modo el Club Waterpolo Motril atenderá a la normativa de cesión de instalaciones deportivas que se detalla a continuación:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, se reserva el derecho de modificar o anular, parcial o totalmente esta autorización, con motivo de actividades puntuales de tutela municipal, por mal uso de la instalación, o bien, por necesidades del servicio.
2. En la reserva de las instalaciones deportivas municipales tendrán preferencia las actividades que desarrollen las Escuelas Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes.
3. Los clubes y asociaciones deportivas en caso de querer aumentar el número de equipos deberán atenerse a la disponibilidad de las instalaciones deportivas de que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes.
4. Durante la cesión de las instalaciones deportivas a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes, cualquier responsabilidad derivada del uso de las mismas queda transferida a los beneficiarios de dicha concesión.
5. Este uso será adaptado al horario establecido para los usuarios, es decir, no podrá utilizarse en los festivos y días que la instalación está cerrada al público, y en el horario de verano habrá que adaptarse a los cambios.
6. Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud, del mismo modo comunicarán a la Dirección del Área de Deportes el no uso de la instalación.



7. En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.
8. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, de sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades, además de utilizar calzado adecuado a la instalación que se va a utilizar.
9. La entidad beneficiaria deberá contar con los seguros necesarios para celebrar su actividad en las instalaciones deportivas municipales.
10. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, no tendrá ninguna responsabilidad sobre el material que el beneficiario utilice o deposite en las instalaciones deportivas municipales, durante el periodo de cesión de las instalaciones.

NOVENA El Club Waterpolo Motril, abonará el coste de la tarjeta de acceso automática a la instalación, para sus entrenadores y jugadores, establecida en la ordenanza municipal correspondiente.

DECIMA Los entrenadores y socorristas del Club Waterpolo Motril no tendrán vinculación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Motril, corriendo a cargo del citado club cualquier responsabilidad laboral aparejada. Pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Motril exigir en cualquier momento la documentación que acredite de dicha circunstancia.

UNDECIMA El presente acuerdo de colaboración tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

DUODECIMA Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Alcaldesa Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Motril

Luisa María García Chamorro

Presidente
Club Waterpolo Motril

Oscar Málpica Ruíz